



631

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.895/05-09-2019 aprobada en Sesión Ordinaria No.424 de fecha 5 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.895/05-09-2019.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.371/22-04-2019 la Comisión Interventora autorizó el inicio de tratamiento con el medicamento Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, producto que estaba fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para iniciar tratamiento de tres meses en la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte. CONSIDERANDO (5): Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo a informe clínico suscrito por el doctor Rolando Medina, médico tratante del paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613 con diagnóstico de Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo, diagnosticada desde junio 2015 quien debutó con metástasis pulmonares recibiendo quimioterapia sistémica con esquemas A/C- Taxanos y Cisplatino más Gemcitabina con respuesta clínica y radiológica. Actualmente con recaída pulmonar de nuevo por ser triple negativo. En tratamiento con Paclitaxel Unido a Proteína, paciente con enfermedad estable, por lo que continuará con medicamento 456mg casa tres semanas por seis meses. CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acla No. 18 de fecha 15 de agosto de 2019, en el punto No. 5 presenta el siguiente caso. Se presenta solicitud de continuación de tratamiento del medicamento de reciente ingreso al LOM Paclitaxel Unido a Proteína, con dosis de 456mg cada tres semanas por seis meses para la paciente ROSA MARIBEL HERNANDEZ BROWN con identidad 0501-1962-06441 con diagnóstico de Cáncer de Mama bilateral triple negativo. Conclusión: El Comité Local aprueba la



La usó
 09/09/2019
 CI 552
 D



solicitud de continuación de tratamiento del medicamento y lo envía a Dirección Médica para su autorización. CONSIDERANDO (8): Que en Memorando FR-1614-19 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Norte solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de cuarenta (40) frascos del medicamento Paclitaxel Unido a Protelna con Código L01CD-009, para la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613 con diagnóstico de Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo de acuerdo a la prescripción del médico tratante. CONSIDERANDO (9): Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.2686-SGP/IHSS-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto informa de la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento Paclitaxel Unido a Protelna de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, indicado a la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo de acuerdo al detalle siguiente:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad A Comprar	Precio Unitario	Valor
35210	4446110009	Productos farmacéuticos y Medicinales Varios	40 frascos	L31,000.00	L1,240,000.00

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando No.6285-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 4 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina remite solicitud de autorización para realizar compra de urgencia de cuarenta (40) frascos del medicamento Paclitaxel Unido a Protelna de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, indicado a la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo. CONSIDERANDO (11): Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia de cuarenta (40) frascos del medicamento Paclitaxel Unido a Protelna de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, es por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L1,240,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. CONSIDERANDO (12): Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. CONSIDERANDO (13): Que de acuerdo a la validación de la Dirección Médica Nacional en relación a la prescripción del medicamento Paclitaxel Unido a Protelna de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, indicado a la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo, a razón de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica de la paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Regional del Norte y la validación de esa Dirección como responsable del Dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. POR TANTO: En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto



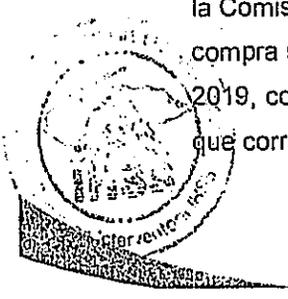


Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado y el 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 5 de Septiembre de 2019, RESUELVE: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de cuarenta (40) frascos del medicamento Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L31,000.00) para un total estimado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L1,240,000.00), indicado a la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte, de acuerdo al detalle:

Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial con código L01CD-009
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo	Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial	40 frascos	L31,000.00	L1,240,000.00

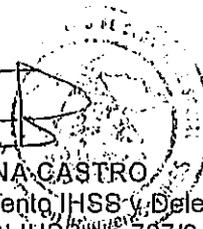
2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de cuarenta (40) frascos del medicamento Paclitaxel Unido a Proteína de Albumina 100mg (5mg/ml) Polvo Liofilizado para Suspensión Inyectable 100mg Vial Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L31,000.00) para un total estimado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L1,240,000.00) para continuar con el tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito a la paciente ROSA MARIBEL HERNÁNDEZ BROWN con identidad número 0501-1962-06441 y afiliación B-1983-1962-000613, diagnosticada con Cáncer de Mama Bilateral Triple Negativo, siendo atendida en Hospital Regional del Norte; lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutive dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la





Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada a la paciente ROSA MARIBEL HERNANDEZ BROWN y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA-MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento, IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015